



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 439**

**(5 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y conforme lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2020 – Acta No. 019”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece *“Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”*

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas*

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y conforme lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2020 – Acta No. 019”*

*desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”*

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en adquisición de Bienes y Servicios se necesita trasladar recursos de rubros que a la fecha tienen apropiación suficiente y disponible, así: del rubro A-02-02-02-006-003 recurso nación (10) “ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS” a la fecha tiene apropiación disponible por el valor de \$2.809.600,41, de los cuales se necesita trasladar \$1.408.717; del rubro A-02-02-02-008-007 recurso nación (10) “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN” a la fecha tiene disponible \$11.948.994,23, de los cuales se necesita trasladar el valor de \$5.483.183 y del rubro A-02-02-02-008-009 recurso nación (10) “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN” a la fecha tiene disponible \$850.000,30, de los cuales se necesita trasladar el valor de \$700.000; para un total de recursos a trasladar de \$7.591.900. Estos recursos de trasladan al rubro A-02-02-02-008-003 recurso nación (10) “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS”; y de esta manera contar la apropiación disponible para atender las necesidades de la entidad.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 4 de noviembre de 2020 - Acta No. 019; con el fin de garantizar la apropiación suficiente y poder atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Funcionamiento Adquisición de Bienes y Servicios) recurso nación (10), según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE
A-02-02-002-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.809.600,41	1.408.717,00		1.400.883,41
A-02-02-002-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	33.100,00		7.591.900,00	7.625.000,00

*“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, y conforme lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2020 – Acta No. 019”*

A-02-02-002-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.948.994,23	5.483.183,00		6.465.811,23
A-02-02-002-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	850.000,30	700.000,00		150.000,30
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15.641.694,94</b>	<b>\$7.591.900,00</b>	<b>\$7.591.900,00</b>	<b>\$15.641.694,94</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

  
**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**  
 Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera.  
 Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera.  
 Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

